

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

5516 *Acuerdo regulador del precio público de los servicios de escoleta municipal del Ayuntamiento de sa Pobra*

Para hacer público que la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de junio de 2024 en ejercicio de las competencias delegadas por acuerdo de pleno de 30 de junio de 2023 ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del acuerdo regulador del precio público sobre público sobre la organización de actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral durante las vacaciones escolares (escuela de verano), en los términos siguientes:

Escuela de verano ordinaria	TARIFA
Niño y mes natural, o parte proporcional, para las familias con mayores necesidades de protección según a) el artículo 5 de la Ley 8/2018, de 31 de julio, de apoyo a las familias, y las pertenecientes a los otros colectivos que se indican, concretamente: — Familias monoparentales, en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 8/2018. — Familias en riesgo social y víctimas de violencia machista, en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 8/2018. — Familias con personas en situación de dependencia o con personas con discapacidad, en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 8/2018. — Familias en situación de vulnerabilidad económica especial, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 8/2018. Se entienden como tales las familias beneficiarias de la renta social garantizada, de la renta mínima de inserción o las que tienen el subsidio de desocupación como único ingreso. — Familias numerosas, en los términos previstos en el artículo 6 de la Ley 8/2018. — Mujeres en situación de paro de larga duración y mujeres mayores de 45 años.	50,00 euros/mes
Niño y mes natural, o parte proporcional para el resto de familias	100,00 euros/mes

ACTIVIDAD DE TIEMPO LIBRE	TARIFA
Escuela matutina (07'30-09'00 h)	3,0 €/día/niño
Escuela de tarde (15'00-16'00 h)	2,5 €/día/niño
Servicio de comedor (14'00-15'00 h)	7 €/día/niño

Contra el presente acuerdo, como acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente en su publicación, ante el Juzgado del Contencioso-administrativo, con arreglo al señalado en los artículos 10.b y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo

Sa Pobra, documento firmado electrónicamente (5 de junio de 2024)

El alcalde
Biel Ferragut Mir